

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y
ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA
QUIAMER S.A. _____
CUANTIA: INDETERMINADA. _____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de abril de dos mil doce; ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece **BERNARDO JOSE MALO CORDERO,** de estado civil casado, Abogado, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el veinte de diciembre de dos mil once. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de su cédula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparecen a celebrar esta escritura pública de **DISOLUCIÓN ANTICIPADA,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la Disolución voluntaria y anticipada de la compañía **QUIAMER S.A.,** de acuerdo con las cláusulas y declaraciones siguientes.

CLAUSULA

PRIMERA

L8DY



**DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**

compañía celebrada el veinte de diciembre de dos mil once. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de la correspondiente Escritura Pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la interviniente se encuentra autorizada para gestionar la inscripción de este instrumento en los registros públicos que correspondiere. **Firmado)** Abogado Piero Aycart Vincenzini Carrasco, registro profesional número tres mil quinientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. **Hasta aquí la Minuta,** que el compareciente la aprueba y yo el Notario la elevo a Escritura Pública el contenido del presente documento. Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mi el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



BERNARDO JOSE MALO CORDERO
p. compañía QUIAMER S.A.,
C.C.Nº 170726432-9
C.V.Nº 348 - 0006
RUC: 0991501444001

**DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**

